



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESCICION CAMPOAMOR

VISTO:

La situación de revista del Trad. JORGE CAMPOAMOR (Legajo Univ. N° 39.129)

Y CONSIDERANDO:

Que el Trad. Campoamor ha llegado a la edad máxima establecida por ley, setenta años, para el ejercicio docente,

Que el Trad. Campoamor por RD 2023 647 E UNC DEC#FL fue contratado para el dictado de cursos de idiomas dependientes del Departamento Cultural,

Por ello,

LA VICEDACANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Declarar rescindido el contrato de remuneración única docente (616) entre esta Universidad Nacional de Córdoba y el Trad. JORGE CAMPOAMOR (Legajo Univ. N° 39.129) a partir del 31 de Enero de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese y de forma.-

